

A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El diputado Pablo Echenique Robba del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Reglamento del Congreso de los Diputados y de lo dispuesto en artículo 9 del Código de Conducta, la presente solicitud de apertura de expediente, relativo a la posible vulneración del Código de Conducta de las Cortes Generales de los 52 diputados del Grupo Parlamentario Vox.

Congreso de los Diputados, Madrid, 2 de marzo de 2021



Pablo Echenique Robba

Diputado y Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la aprobación del Código de Conducta de las Cortes Generales tanto por la Mesa del Congreso de los Diputados como por las Mesas conjuntas el pasado 1 de octubre de 2020, se ha establecido un sistema de declaración de intereses de carácter vinculante para todos los miembros de las Cortes.

El mismo, que ha entrado plenamente en vigor con su publicación en el BOCG el pasado 8 de octubre, desarrolla las medidas derivadas de las recomendaciones en cuanto a transparencia, integridad y prevención de conflictos de interés realizadas por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, así como los preceptos Constitucionales, Reglamentarios y legales al respecto.

Tras la aprobación del Código de Conducta, todas las diputadas y diputados han quedado obligados a realizar una declaración de intereses económicos, en las que se solicita información veraz sobre las actividades desarrolladas con inmediata anterioridad a la obtención del cargo, así como una declaración de todas las donaciones, obsequios y beneficios no remunerados de cualquier naturaleza, y un detalle pormenorizado de sus contribuciones en fundaciones y asociaciones. Toda esta información debe corresponderse con el período temporal establecido, es decir, en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario.

Habiendo concluido el período de tiempo para la presentación de estas declaraciones de intereses económicos, todos los diputados del grupo parlamentario Vox han registrado sus declaraciones omitiendo toda la información solicitada a través del Código de Conducta. La fórmula genérica y opaca que se utiliza en todas las declaraciones aportadas por los miembros de este grupo parlamentario viola lo establecido en el artículo 4.3 donde se solicita, de forma explícita, los datos que puedan ser sensibles ante un potencial conflicto de intereses.

Esta deliberada y voluntaria omisión de información vulnera las obligaciones establecidas en materia de transparencia, mina las disposiciones acordadas en esta cámara para garantizar la independencia de los parlamentarios y deprecia los mecanismos establecidos en materia de conflicto de intereses, sentando un precedente inasumible para el buen funcionamiento de la cámara.



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

Asumir como válidas estas declaraciones vacías del contenido esencial para la prevención de los conflictos de interés no solo violaría los preceptos de transparencia e integridad que rigen en la Cámara Baja, sino que anularía el sentido de estas declaraciones.

Considerando que la fórmula genérica utilizada por el grupo parlamentario Vox no solo choca con la naturaleza del Código de Conducta sino que, al haber sido presentada de idéntica forma por todos los integrantes de dicho grupo parlamentario, se presenta como una acción coordinada en contra de las normas institucionales de transparencia y para la prevención de los conflictos de intereses, es nuestra obligación como diputados denunciar esta situación irregular.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Código de Conducta, solicitamos a la presidenta del Congreso de los Diputados la apertura del procedimiento pertinente para todos y cada uno de los diputados del grupo parlamentario VOX, encomendando a la Comisión del Estatuto del Diputado, con la concurrencia de la Oficina de Conflicto de Intereses, el inicio de una investigación que dilucide si esta actuación coordinada y deliberada de evasión de información supone o no una violación de las normas establecidas en el Código de Conducta de las Cortes Generales y que establezca las sanciones correspondientes tal y como indica el capítulo octavo del Reglamento de la cámara.